

## Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 RUC: N.º 201600000000000000000000

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000448

Callao, 18 OCT 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 286-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 15 de octubre de 2016, y el Memorandum N° 2758-2016-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha lunes 17 de Octubre de 2016; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 286-2016-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día sábado 15 de octubre de 2016, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego Ministerio de Salud, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, hasta por la suma de Cincuenta y un millones quinientos catorce mil doce Y 00/100 SOLES (S/ 51 514 012,00) destinada a financiar los conceptos indicados en la parte considerativa del referido Decreto Supremo;

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 286-2016-EF, refiere: "Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1162, señala que el personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud";

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 286-2016-EF, refiere: "Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta por la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada";

Que, el treceavo considerando del Decreto Supremo N° 286-2016-EF, refiere: "Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2016";

Que, el quinceavo considerando del Decreto Supremo N° 286-2016-EF, refiere: "Que, mediante Memorando N° 1780-2016-OGRHOARH-EPP/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud hace suyo el Informe N° 159- 2016-EPPOARH;

OGGRH/MINSA, donde se manifiesta que ha realizado las acciones necesarias en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para contar con los Cuadros para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) debidamente aprobados por Resolución Ministerial u Ordenanza Regional, según sea el caso, para un total de doscientos doce (212) Unidades Ejecutoras de veintinueve (29) pliegos a nivel nacional"

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 286-2016-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día sábado 15 de octubre de 2016, autoriza: " una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego Ministerio de Salud, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, hasta por la suma de Cincuenta y un millones quinientos catorce mil doce Y 00/100 SOLES (S/ 51 514 012,00) destinada a financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Octubre - Diciembre 2016 de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en dichos pliegos, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", conforme a lo indicado en la parte considerativa del referido Decreto Supremo.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 286-2016-EF, refiere: "Que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en los organismos públicos del Ministerio de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud de los pliegos Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano".



Que, en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en los organismos públicos del Ministerio de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud de los pliegos Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 286-2016-EF "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Pliegos Gobiernos Regionales", publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas el lunes 17 de octubre, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de ochocientos sesenta y cinco mil setecientos catorce y 00/100 soles (S/. 865 714,00) destinado al financiamiento del costo diferencial del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el anexo 8° de la Ley N° 30372;



Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", en su numeral 2.1 autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados por la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución sea remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Memorandum N° 2758-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala la procedencia de incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 286-2016-EF, al Presupuesto año 2016 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, destinada al financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

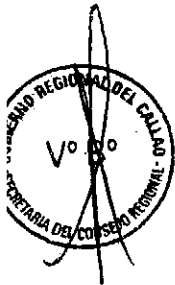
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 286-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2016, por un monto de ochocientos sesenta y cinco mil setecientos catorce y 00/100 soles (S/. 865 714,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Octubre – Diciembre 2016 de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo indicado en la parte considerativa del referido Decreto Supremo.

**EGRESOS**

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	432 864.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 432 864.00</b>
		=====
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	188 461.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 188 461.00</b>
		=====



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>402 HOSPITAL SAN JOSE</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			150 964.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/</b>	<b>150 964.00</b>
			=====

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>403 HOSPITAL VENTANILLA</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			93 425.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/</b>	<b>93 425.00</b>
			=====

<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/</b>	<b>865 714.00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRSERRA  
 SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 PRODATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO